

LEY N° 10326

Declarando en suspenso el Decreto Supremo de 10 de julio de 1945, por el que se promulgó la Ley Orgánica de Jueces de Paz, hasta que el Congreso la revise y la apruebe

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Declárese en suspenso el Decreto Supremo de 10 de julio de 1945, por el que el Poder Ejecutivo promulgó de acuerdo a la segunda parte de la autorización contenida en la Ley N° 9946, la Ley Orgánica de Jueces de Paz, hasta que el Congreso la revise y la apruebe con las modificaciones que estime procedentes.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

José Gálvez, Presidente del Senado

F. León de Vivero, Presidente de la Cámara de Diputados.

Alcides Spelucín, Senador Secretario.

Carlos Manuel Cox, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

J. L. BUSTAMANTE.

Ismael Bielich.